

Número 52

miércoles, 16 de marzo de 2022

http://bop.sede.dipucr.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL	
Exposición al público y anuncio de pago en voluntaria de diversas tasas e impuestos 1795)
FONTANAREJO	
Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que	
tendrá lugar el día 26 de marzo de 20221797	,
FUENCALIENTE	
Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del im-	
puesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana1798	}
FUENTE EL FRESNO	
Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de	
personal para el ejercicio 20221799)
Aprobación inicial del expediente n.º 221/2022 de la Ordenanza fiscal reguladora	
del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) 2022	1
Aprobación inicial del expediente n.º 337/2022 de modificación de ordenanzas fis-	'
cales 2022, reguladoras de las tasas por ocupación de terrenos de uso público y	
otras	!
HORCAJO DE LOS MONTES	
Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de per-	
sonal funcionario y laboral para el ejercicio económico 20221802)
MALAGÓN	
Aprobación definitiva del Plan de Despliegue de fibra óptica1803	;
MANZANARES	
Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes in-	
muebles rústicos, correspondiente al ejercicio 2022. Núm. expediente:MANZA2022/	
70591804	ļ
Modificación parcial del régimen de delegación del decreto de Alcaldía 2019/2019,	
nor el que se delegan en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias - 1805	



NAVAS DE ESTENA Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 01/2021, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto1806 RETUERTA DEL BULLAQUE
Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el año 2022
cargo al remanente de tesorería para gastos generales
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN Cobranza en periodo voluntario de los recibos de basura correspondientes al primer semestre de 2022
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA ALBACETE SALA DE GOBIERNO

Nombramiento de Jueces de Paz en la Provincia de Ciudad Real.......1814





http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

EUROS

Por cada carácter o pulsación Importe mínimo publicación 0,062 + IVA

nimo publicación 34,12 + IVA PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES



AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Gestión Tributaria.

Notificación colectiva de los padrones de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública del ejercicio 2022, del impuesto sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de los cotos privados de caza) del ejercicio 2021, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2022, de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2022 y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2022.

Exposición pública y anuncio de pago en voluntaria.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública del ejercicio 2022, del impuesto sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de los cotos privados de caza) del ejercicio 2021, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2022, de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2022 y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2022, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo del año actual, se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Contra las liquidaciones incluidas en los padrones cabe interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

El periodo de cobro de los padrones dará comienzo el día 20 de abril y finalizará el día 21 de junio del año en curso.

El pago de las deudas deberá efectuarse mediante la presentación de la correspondiente carta de pago en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras:

BANCO SABADELL

BANKIA CAIXABANK

CAIXABANK

EUROCAJA RURAL

GLOBALCAJA

KUTXABANK

LIBERBANK

UNICAJA

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo, se les informa acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En caso de no recepción o extravío de la carta de pago, podrán solicitarla durante todo el periodo de cobro en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Escultor Joaquín García Donaire, nº 2 bajo, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes y tardes de 16,00 horas a 18,30 horas de lunes a jueves. También puede solicitar información o cualquier aclaración en el teléfono 926 21.68.89.

Asimismo, puede obtener un duplicado de la carta de pago en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es).

Las deudas no satisfechas en el plazo señalado serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del veinte por ciento y los intereses de demora que se produzcan. Este recargo será del cinco por ciento cuando la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y será del diez por ciento cuando la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario se satisfaga antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. En estos dos últimos supuestos no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Ciudad Real, 14 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 678



AYUNTAMIENTOS

FONTANAREJO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 23/2022 del Ayuntamiento de Fontanarejo por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución N° 23/2022, de fecha 14 de Marzo de 2022 y con arreglo al artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcaldesa-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo de 2022, en el Concejal D. Eloy Pavón Pérez, del matrimonio civil entre los contrayentes Juan Manuel Ochoa Cano y Rocio Pavón Martín el día 26/03/2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF. En Fontanarejo, a 14 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, Da Ma Juliana Alcadie Muñoz.

Anuncio número 679



AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE ANUNCIO

Aprobación provisional.

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Fuencaliente por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana publicada en el BOP N° 149 de 10 de diciembre de 2003 y posteriormente modificada y publicada en el BOP N° 120 de 7 de octubre de 2005.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza publicada en el BOP Nº 149 de 10 de diciembre de 2003 y posteriormente modificada y publicada en el BOP Nº 120 de 7 de octubre de 2005, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: http: www.fuencaliente.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuencaliente, a 15 de marzo de 2022.- El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 680



AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO ANUNCIO

Aprobación inicial.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por el que en el expediente 63/2022 se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 15/03/2022 del Pleno de este Ayuntamiento en el expediente 63/2022, el Presupuesto General para el ejercicio 2022 resumido por capítulos, junto con sus Bases de Ejecución, la memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2020), y el avance del ejercicio corriente (2021), la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de convenios con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de gasto social, el anexo de estado de la deuda, y el anexo de beneficios fiscales en materia tributaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/469cb5d4-fb5a-4c46-9404-149c0ce5222c/

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuente El Fresno, a 15/03/2022, el Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 681



AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Aprobación inicial.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real) por el que se aprueba provisionalmente el expediente n.º 221/2022 de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) 2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/03/2022, acordó la aprobación provisional del expediente n.º 221/2022 de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/2b195cdc-da80-4422-ab4a-8374f9a18bb8/

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente el Fresno, a 15 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso, Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 682



AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO ANUNCIO

Aprobación inicial.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real) por el que se aprueba provisionalmente el expediente n.º 337/2022 de modificación ordenanzas fiscales 2022 reguladoras de las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa (4ª); de cementerio municipal (9ª); y por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas (3ª).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/03/2022, acordó la aprobación provisional del expediente n.º 337/2022 de modificación ordenanzas fiscales 2022 reguladoras de las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa (4ª); de cementerio municipal (9ª); y por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas (3ª), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/2b195cdc-da80-4422-ab4a-8374f9a18bb8/

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente el Fresno, a 15 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso. Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 683



AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Aprobación inicial. Presupuesto 2022.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, el Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

Durante el referido plazo, los interesados podrán examinar el Presupuesto General y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Horcajo de los Montes, a 14 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 684



AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó definitivamente el Plan de Despliegue de fibra óptica a los efectos del artículo 34.6 e la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, lo que se hace público para general conocimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

El Alcalde.

Anuncio número 685



AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Exposición pública padrón I.B.I. rústica 2022. Núm. Expediente: MANZA2022/7059.

Aprobada provisionalmente por la Junta de Gobierno Local del 14 de marzo de 2022 el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles rústicos, correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 753.930,28 euros.

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en las Oficinas municipales por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El período de pago se establece entre el 2 de mayo y el 5 de julio de 2022.

El pago se podrá realizar en la Sede electrónica del Ayuntamiento:

<u>(portal tributario: tributos.manzanares.es)</u>, en cajeros de Caixabank, Globalcaja, Banco Santander, BBVA y Eurocaja Rural, en entidades bancarias, en los horarios establecidos, así como en el cajero automático de pagos ubicado en el Ayuntamiento de Manzanares.

Al tratarse de deudas de carácter periódico y notificación colectiva la no recepción en el domicilio de la correspondiente liquidación no exime de la obligación de pago en dicho período.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 686



AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución núm. 2022/4294, modificando el Decreto núm. 2019/2019, en cuanto al régimen de delegación de contratos menores, cuyo contenido queda como sigue:

".../...Resuelvo:

Primero.- Modificar parcialmente el régimen de delegación del decreto de Alcaldía 2019/2019, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias, modificando el punto cuatro del apartado tercero, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"4. Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se excluyen los contratos menores".

Segundo.- Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real".

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 14 de marzo de 2022.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 687



AYUNTAMIENTOS

NAVAS DE ESTENA ANUNCIO

Aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el pazo de exposición al público, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 238, de fecha 14 de diciembre de 2021, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento sobre modificación de créditos n.º 01/2021, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		ZACIÓN DESCRIPCIÓN		DISMINUCIÓN
Progr.	Económica	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCION
432	22799	Promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas		3.000,00 €
333	13103	Retribuciones Auxiliar Sala Exposición	2.260,00 €	
333	16003	Seguridad Social Auxiliar Sala Exposición	740,00 €	
		TOTAL	3.000,00 €	3.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navas de Estena, 14 de marzo de 2022.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 688



AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el año 2022.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2022, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1) Resumen del presupuesto general para el año 2022. Ingresos.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS								
A.1. OPERACIONES	A.1. OPERACIONES CORRIENTES							
Capítulo 1	Impuestos Directos	865.000, 00						
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	28.000,00						
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	147.010,00						
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	466.974,00						
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	8.100,00						
A.2. OPERACIONES	DE CAPITAL							
Capítulo 6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00						
Capítulo 7	Transferencias de Capital	63.261,12						
B) OPERACIONES FINANCIERAS								
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00						
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00						
	TOTAL DE ESTADO DE INGRESOS	1.578.345,12						

Gastos.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS							
A.1. OPERACIONES CORRIENTES							
Capítulo 1	Gastos de Personal	473.615,32					
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	650.745,30					
Capítulo 3	Gastos Financieros	2.000,00					
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	36.900,00					
A.2. OPERACIONES	DE CAPITAL						
Capítulo 6	Inversiones Reales	415.084,50					
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00					
B) OPERACIONES FI	NANCIERAS						
Capítulo 8	Activos financieros	0,00					
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00					
	TOTAL DE ESTADO DE GASTOS	1.578.345,12					



2) Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2022.

A) funcionarios de carrera.

Denominación	N°	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Nivel	Ocupación
1. Secretario-Interventor	1	A1	Habilit. Nacional	SecretInterv.	3ª	26	Interinidad
2. Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar		18	Vacante
3. Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar		18	Cubierta
4. Alguacil	1	OAP (E)	Admón. General	Subalterna		14	Cubierta
5. Operario de Servicios	1	OAP (E)	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	14	Cubierta
Múltiples		, ,	•				

B) Personal laboral fijo.

Denominación	N°	Grupo	Nivel	Ocupación
1. Operario de Servicios Múltiples	1	OAP (E)	14	Cubierta

C) Personal laboral indefinido.

Denominación		Nivel	Jornada	Observaciones
1. Auxiliar Biblioteca		16	Parcial	30 horas semanales

D) Personal laboral de duración determinada.

Denominación	N°
Peón de Servicios múltiples	1
Limpiadoras	4
Monitor PID	1
Socorristas piscina	2

E) Funcionarios interinos para la ejecución temporal de programas sociales básicos de ámbito supramunicipal.

Denominación		Grupo	Nivel	Observaciones
1. Educadora Social		A2	20	Servicios Sociales. Convenio JCCM
2. Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Servicios Sociales. Convenio JCCM

Según lo dispuesto en el art. 171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, D. Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 689



AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y una vez elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 15 de febrero de 2022 de aprobación inicial del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público su resumen por capítulos, así como la plantilla de personal. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
1. Impuestos Directos	420.500,00	1. Gastos de Personal	466.157,28
2. Impuestos Indirectos	17.000,00	Gastos Corrientes en bienes y servicios	401.181,00
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	324.300,00	3. Gastos Financieros	500,00
4. Transferencias Corrientes	278.189,28	4. Transferencias Corrientes	162.201,00
Ingresos Patrimoniales	21.806,00	5. Fondo de Compensación	0,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	31.756,00
7. Transferencias de Capital	0,00	7. Transferencias de Capital	0,00
8. Activos Financieros	0,00	8.Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	1.061.795,28	TOTAL	1.061.795,28

Personal Funcionario.

DENOMINACIÓN	N°	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	SITUACIÓN
Secretaría- Intervención	1	A	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	28	Propiedad definitiva
Administrativo	1	С	Administración General	Administrativo	22	Vacante
Auxiliar	1	D	Administración General	Auxiliar Administrativo	17	Interinada
Alguacil	1	E	Administración General	Subalterna	14	Propiedad definitiva
Peón de servicios múltiples	1	E	Administración Especial	Servicios especiales	14	Propiedad definitiva

Personal Laboral.

DENOMINACIÓN	N°	TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliar	1	EGB o asimilado	Indefinido	Jornada completa
Auxiliar	1	EGB o asimilado	Indefinido	Jornada completa
Director UPE	1	Diplomatura	Indefinido	30 h semanales
Bibliotecaria	1	Bachiller o asimilado	Indefinido	Media Jornada
Ingeniero Técnico	1	Ingeniería Técnica	Indefinido	Jornada completa
Turismo	1	Diplomatura	Indefinido	20 h semanales
Auxiliar de Vivienda Tutelada	3	Escolaridad	1 año	26,15 h semanales

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o en su caso recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a esta publicación, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que los interesados estimen más convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Villamanrique, a 14 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, Higinia Valero Garrido.

Anuncio número 690



AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Aprobación definitiva de crédito extraordinario.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

Aplicación		Doscrinción	Créditos	Crédito	Créditos
Progr	Económica	Descripción	iniciales	extraordinario	finales
132	60905	Construcción de fosas y nichos	0	19.036,39	16.000,00
164	60902	Terrenos y bienes naturales	0	5.000,00	5.000,00
		TOTAL		24.036,39	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos.

Aplicación	Descripción	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24.036,39
	TOTAL	24.036,39

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 691



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA hace público que los recibos de basura correspondientes al 1° semestre de 2022 de los municipios de Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Socuéllamos, Tomelloso y Villarta de San Juan, la Pedanía de Alameda de Cervera y la EATIM de Cinco Casas serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 18 DE marzo al 20 de mayo en las Oficinas de las entidades de B.B.V.A, CAIXABANK, EUROCAJA RURAL, GLOBALCAJA, BANCO SANTANDER, S.A., UNICAJA BANCO y oficinas de Correos y Telégrafos, en los días hábiles y horario de atención al público de estas entidades, o en la página web: www.comsermancha.es pestaña pago de tributos

Transcurrido dicho periodo, se procederá al cobro por Vía Ejecutiva con el Recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Alcázar de San Juan, 14 de marzo de 2022.- El Presidente.

Anuncio número 692



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA hace público que los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondientes al 1º semestre de 2022 de los municipios de Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Socuellamos, Tomelloso y Villarta de San Juan, la Pedanía de Alameda de Cervera y la EATIM de Cinco Casas serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 18 de marzo al 20 de mayo en las Oficinas de las entidades de B.B.V.A, CAIXABANK, EUROCAJA RURAL, GLOBAL-CAJA, BANCO SANTANDER, S.A., UNICAJA BANCO y oficinas de correos y telegrafos, en los días hábiles y horario de atención al público de estas entidades, o en la página web: www.comsermancha.es pestaña pago de tributos.

Transcurrido dicho periodo, se procederá al cobro por Vía Ejecutiva con el Recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 14 de marzo de 2022.- El Presidente.

Anuncio número 693



administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE SALA DE GOBIERNO

Don Vicente-M. Rouco Rodríguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 11 de marzo de 2022 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en pleno, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Calzada de Calatrava a D. Álvaro Marcha Antequera con D.N.I.: ****2029.

Se nombra Juez de Paz titular de La Solana, a D. Gabriel García Abadillo Romero de Ávila con D.N.I.: ****8428.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 11 de marzo de 2022.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente M. Rouco Rodríguez.

Anuncio número 694